



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

DECRETO Núm.:2025000876

Fecha: 03/07/2025

Referencia:	2025/5237B
Procedimiento:	Transparencia municipal
Interesado:	ROSARIO TARRAGA LOPEZ
Representante:	
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

Derecho de acceso a la información de los Grupos Políticos.

En relación al expediente que se tramita a instancia de D^a Rosario Tárraga López, Concejal del PSOE, solicitando acceso a la cédula urbanística de los terrenos del “Pinatar Arena”.

De conformidad con el informe favorable de la Técnico de Administración General, D^a M^a Remedios Lucas Garre, de fecha 3 de julio de 2025, por el que procede el acceso al expediente, en base a:

PRIMERO.- *Atendido el legítimo derecho de información que asiste a los Sres. Corporativos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el art. 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de sus funciones.”

SEGUNDO.- *Atendido lo dispuesto en la STS, de 9 de diciembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“El derecho de los miembros de las Corporaciones Locales a la información necesaria para el desempeño de sus cargos es esencial para el funcionamiento democrático de dichas Corporaciones y para el derecho fundamental de participación en los asuntos públicos que dimana del art. 23.1 de la Constitución”

TERCERO.- *Atendido igualmente el artículo 13.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las*



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, del derecho de acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

En virtud de las facultades atribuidas en la legislación vigente, por la presente, se informa favorablemente el acceso a la información solicitada y procedería adoptar resolución por la Alcaldía-Presidencia por ser el órgano competente.

Es lo que tengo el honor de informar a esa Alcaldía, sin perjuicio de que la misma resuelva lo más pertinente en Derecho.”

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D^a Rosario Tárraga López, concejal del PSOE, el acceso a la información solicitada.

SEGUNDO.- Considerada la necesidad de no menoscabar el normal funcionamiento de los distintos negociados, se le comunica que tiene acceso a la información solicitada, a partir del recibo la notificación de este decreto, en horario de oficina y durante un plazo de cinco días hábiles en el Negociado de Urbanismo, ante el concejal del área o persona que se designe.

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar:

El Alcalde Presidente:

PEDRO JAVIER SANCHEZ
AZNAR
03/07/2025 13:50:34

Firmado por el Secretario a efectos de
fe pública y de su transcripción al libro
de Resoluciones
JUAN PEDRO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ
03/07/2025 12:10:54